



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNIO:

CONSCIOREGIONAL
DEJUNIN" 437328

CXP N° 306965

## ACUERDO REGIONAL Nº 133-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Consejera Silvia Castillo Vargas realiza un pedido verbal para que la próxima Sesión Ordinaria presente el informe de la Comisión Investigadora sobre el presunto cobro irregular de la ex Directora Regional de Comunicaciones, dado que es necesario que la Comisión se reúna en su integridad;

Que, con Oficio Múltiple N° 069-2013-GRJ-CR/D, de 13 de mayo de 2013, el Consejero Delegado Convoca a la presente Sesión Ordinaria, donde se considera en el décimo punto el Informe Final de la Comisión Investigadora sobre presunto cobro irregular de la remuneración de la ex Directora Regional de Comunicaciones Lic. Ángela Arias Huatuco;

Que, el artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles. (...) Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín:

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR hasta la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 04 de junio de 2013, la sustentación del Informe Final de la Comisión Investigadora sobre presunto cobro irregular de la remuneración de la ex Directora Regional de Comunicaciones Lic. Ángela Arias Huatuco.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

GOBIERMO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Missir Conde CONSEJERO DELEGADO CONCEJO PEGIONAL JUNIN Lo que Transes ao a Usied para su

conceimiento y lines pertinentes.

Abog Aire : Don Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL